

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nro. 984 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco, 1 2 MAR 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

EGIONAL

EL Memorándum N° 117-2024-GR-CUSCO-GERAGRI, de fecha 11 de marzo del 2024, Opinión Legal N°035- 2024-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 12 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, mediante Memorándum de Vistos, de fecha 11 de marzo del 2024, el Gerente Regional de Agricultura Cusco, dispone la conclusión de la designación, del Ing. WERNHER TAMAYO SEGOVIA, en el cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II con Nivel Remunerativo F-4 de la Sub Gerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, cargo considerado en el Cuadro de Asignación de Personal del Grupo Ocupacional Directivo y de Confianza, a partir del 12 de marzo del 2024, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, en su lugar dispone ENCARGAR al Ing. ROBERTO ROMERO PALOMINO, en el puesto de Confianza de Director del Sistema Administrativo II, de la Subgerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, cargo considerado en el Cuadro de Asignación de Personal del Grupo Ocupacional Directivo y de Confianza, a partir del 13 de marzo del 2024;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado





CINA DE ASESORIA







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la aplicación del Marco Normativo de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, se procede conforme a ello;

Que, en concordancia con lo establecido en el considerando precedente, el artículo 77 del cuerpo legal en comentario dispone que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, la Unidad Ejecutora de Agricultura del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Cusco, en las acciones de designación de personal cuenta con autonomía en plena observancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con la Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura y Riego Cusco, como instrumento técnico de Gestión institucional y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco; por lo que resulta pertinente la encargatura en el puesto de confianza de Confianza de Director del Sistema Administrativo II, de la Subgerencia de pesarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco; de conformidad al Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando con las visaciones de los Directores de la Oficina de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de sus facultades conferidas por la Ley № 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nº 046-2013-GRC/CRC que norma el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional Nº 135-2018-CR/GRC.CUSCO, que norma el ROF de la Direccion Regional de Agricultura Cusco, concordante con là Resolución Ejecutiva Regional № 028-2024-GR CUSCO/GGR del 19 de febrero del 2024.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 12 de marzo del 2024, la designación del del Ing. WERNHER TAMAYO SEGOVIA, en el cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II con Nivel Remunerativo F-4 de la Sub Gerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado, y se DISPONE, que el servidor, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su sucesor inmediato en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 191° del Decreto Supremo Nº 005-

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Ing. ROBERTO ROMERO PALOMINO, en el puesto de Confianza de Director del Sistema Administrativo II, de la Sub Gerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a partir del 13 de marzo del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acto

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, al funcionario Designado en el Articulo precedente, adopte las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones consignadas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR ČUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.











GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

GOBIERNO REGIONAL CI

Ing. Armando Yucra Soto

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Transcripciones, notifique el presente Acto Administrativo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como a los interesados, a efecto de dar cumplimiento, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

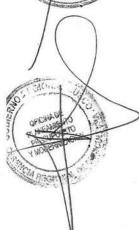






FIZINA DE SESORIA

MONAL DE



GC.

